

primera instancia número 44 de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 1.746 de 2007, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, promovidos a instancias de la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de la entidad "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Vergara García, declarado en rebeldía en estos autos.

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de la entidad "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Francisco Javier Vergara García, debo declarar resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la parte actora y el demandado, suscrito mediante póliza número 250.492, condenando al demandado a estar y pasar por dicha resolución, debiendo este facilitar el acceso al domicilio sito en la calle Prado, número 22, escalera 2, quinto B, de Madrid, y permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se librará mandamiento de entrada para que en el día y hora que al efecto se señale se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la parte actora, a fin de que por personal técnico de la compañía, se proceda a la privación del suministro, clausurando el contador. De igual modo, procede condenar a la parte demandada al abono a la actora de la suma de 556,93 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y al abono de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en paradero desconocido, don Francisco Javier Vergara García, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.308/09)

JUZGADO NÚMERO 57 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar de la Cruz Gutiérrez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 2.135 de 2008, por el fallecimiento sin testar de doña Consuelo Escudero Sen, ocurrido en Madrid el día 8 de julio de 2008, promovido por don Ángel Luis Escudero Lorenzo, pariente en tercer grado de la causante, se ha acordado

por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.618/09)

JUZGADO NÚMERO 70 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 400 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 2008 a instancias de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María África Martín Rico, frente a don Hijazy M. Ahmed, declarado en situación de rebeldía procesal, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 265

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La señora doña María Begoña Pérez Sanz, magistrada-juez de primera instancia del número 70 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 400 de 2006, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", con procuradora a doña María África Martín Rico y letrado sin profesional asignado, y de otra, como demandado, don Hijazy M. Ahmed, con procurador sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre juicio verbal; y...

Fallo

Que debo estimar y estimo esencialmente la demanda deducida por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra don Hijazy M. Ahmed, en su consecuencia:

1. Declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre la actora y el demandado, póliza número 1.577.999.

2. Se condena al demandado a estar y pasar por dicha declaración.

3. Condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.876,64 euros en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de todas las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hijazy M. Ahmed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.250/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Jesús Valencia Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio-inmatriculación número 1.958 de 2008, a instancias de doña Carmen Gamiz Bello y don Vicente Carmona Ambite, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca de naturaleza urbana sita en el municipio de Pezuela de las Torres (Madrid), en la calle Cementerio, número 3 (antigua calle Ermita), que antiguamente era una parcela rústica sita en el paraje "Alcarcel de la Ermita", dedicada a era agrícola, con una superficie de 4 áreas, que pasa a tener la siguiente descripción:

Urbana.—Finca sita en el término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), al pago o sitio de "Alcarcel de la Ermita", hoy calle Cementerio, número 3, con una superficie de suelo según catastro de 552 metros cuadrados. En dicha parcela hay un único inmueble, con una superficie de construcción de 193 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para el caso de no poder ser halladas las personas de quienes procede la finca, doña María Ruiz, doña María Soledad Páez Ruiz, doña Rosa Páez Ruiz, doña Lucía Páez Ruiz y don Vicente Páez Ruiz, así como los propietarios de las fincas colindantes don Cándido Fernández Castillo, don Juan José Rodríguez Flores, "Telefónica de España, Sociedad Anónima", doña Trinidad Fernández Castillo y "Zesan Electric, Sociedad Limitada", sirva el presente edicto de citación en forma, a fin de que en el plazo de diez días puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas respecto a la inmatriculación solicitada, compareciendo en legal forma en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.048/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María José Achón Bruñen, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales número 413 de 2002, seguido en dicho Juzgado a instancias de la comunidad de propietarios, planta segunda sótano, del centro comercial "Los Pinos", contra "Construcciones Tulima, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a pública subasta, por un

plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Segunda planta bajo rasante del centro comercial "Los Pinos", finca registral número 5.300, libros 41, 46 y 70, tomos 3.493, 3.503 y 3.538, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Alcalá de Henares.

La finca embargada, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 495.213,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Colegios, números 4 y 6, el día 17 de julio de 2009, a las diez y treinta horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas a la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/7.047/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 236 de 2000 seguidos en este Juzgado, se presentó demanda por "Norbury Consultants, Sociedad Limitada", contra don Pedro Fernández Martínez, don José Fernández Martínez y "ABC Empresarios, Sociedad Limitada", se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Mercedes Galindo Fuentes.—En Alcobendas, a 28 de septiembre de 2006.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por la demandante, únense, y se tiene por ampliada la demanda respecto a "ABC Empresarios, Sociedad Limitada", según lo establecido en resolución de fecha 18 de diciembre de 2003, emplácese a la code mandada mencionada, a fin de que comparezca y conteste a la demanda dentro del plazo de veinte días, con apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada "ABC Empresarios, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Alcobendas, a 16 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/7.152/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actualmente de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 392 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, seguida en juicio de faltas número 392 de 2008, ha pronunciado la siguiente

Sentencia número 270 de 2008

Juicio de faltas número 392 de 2008, seguido por una presunta falta de hurto, en el que aparece como denunciante doña Eva Paola Guardano Escribano y como denunciados doña Ángela Armán, doña Corina Cristea, don Ion Stan, don Constantin Radu, doña Georgeta Cazacu y don Florín Miteata, siendo el perjudicado el establecimiento "Día", de Alcobendas, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Florín Miteata, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Georgeta Cazacu, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Constantin Radu, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Ion Stan, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Corina Cristea, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por

cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Ángela Armán, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, y al abono de las costas procesales.

Se autoriza la destrucción de los bolsos intervenidos. Líbrese oficio a la Policía Local de Alcobendas a fin de ser llevado a efecto.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Georgeta Cazacu y don Florín Miteata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.355/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción, número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 360 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Óscar Jiménez Arnaiz del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Jiménez Arnaiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.992/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 36 de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.